

concurrir al Ayuntamiento el día y hora que se señale para otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado el depósito o fianza definitiva.

El pago del precio de la subasta podrá verificarse en el acto del otorgamiento de la escritura o aplazada por un máximo de tres años, con entregas anuales por iguales partes, devengando en este caso el interés legal y constituyéndose la hipoteca que previene el artículo 80 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

J) El hecho de presentar proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuera adjudicado definitivamente el remate, pero no le da más derecho, cuando le fuere adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra la adjudicación definitiva si se creyese perjudicado por la misma.

K) El Ayuntamiento sólo queda obligado al cumplimiento de esta contrata una vez hecha la adjudicación definitiva del remate.

L) Independientemente del pliego que encierra la proposición económica, se presentará otro que contenga la documentación siguiente:

- a) Resguardo de haber constituido la garantía provisional.
- b) Declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

LL) Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al final del presente pliego, reintegrándose con un timbre del Estado de seis pesetas y un timbre municipal de ocho pesetas, y se presentarán en la Secretaría durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», desde las diez a las trece horas.

La apertura de plicas se efectuará en el Palacio de la Paheña a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine plazo de presentación de proposiciones.

M) Oficina donde está de manifiesto el expediente y pliego: En la Sección de Fomento, todos los días laborables, de las diez a las trece horas, desde la publicación del anuncio hasta el día antes de la celebración de la subasta.

N) La consignación de depósito o fianza provisional obliga a la presentación del pliego. El que no cumpla esta obligación perderá la mitad del importe de dicha fianza, que ingresará en arcas municipales en concepto de gastos de custodia.

O) Para todo incidente a que diera lugar este contrato el contratista renuncia al fuero de su Juez y domicilio; expresamente se somete a los Tribunales de esta capital.

O) El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de los documentos que lo hayan sido para la misma en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia y diarios no oficiales, presentando, al efecto, antes de formalizar la escritura o acta del remate, el correspondiente resguardo de haberse hecho efectivo el mencionado importe. También es obligación del contratista el satisfacer a la Hacienda Pública el importe de los Derechos reales, y el de cualquier otra contribución o impuesto, a cuyo efecto adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, así como el pago del timbre municipal y del Estado.

P) Además del cumplimiento de las presentes condiciones, las partes contratantes vienen obligadas a cumplir cuanto se relaciona en el Reglamento de 9 de enero de 1953, Ley de Régimen Local y Reglamento de Bienes.

Modelo de proposición

Don vecino de domiciliado en enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia en los días de ofrece por los terrenos expresados en el mismo el precio

de (en letra) pesetas, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuese adjudicada la subasta.

(Fecha y firma del licitador.)

Lérida a 12 de junio de 1961.—El Alcalde.—2478.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia contratar la adquisición de las lámparas necesarias para la conservación del alumbrado público y dependencias municipales en el ejercicio 1961.

Es objeto de la presente subasta contratar la adquisición de las lámparas necesarias para la conservación del alumbrado público y dependencias municipales en el ejercicio 1961. La referida adquisición comprende tres lotes de lámparas, detalladas en las condiciones facultativas: el primero, por un importe de 488.510 pesetas; el segundo, que alcanza la suma de 99.350 pesetas, y el tercero, de 215.000 pesetas, que hacen un total de 802.940 pesetas. Las proposiciones podrán versar sobre uno, sobre dos y sobre la totalidad de los lotes.

El suministro total deberá hacerse en un plazo no superior a setenta días, y el pago se verificará con cargo a las disponibilidades económicas destinadas a esta atención y dentro de los treinta días, a partir de la entrega definitiva del material correspondiente.

Los respectivos antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal (Compras y Abastos), durante las horas de oficina, de nueve y media y una y media.

Los licitadores consignarán la garantía provisional de pesetas 1.058,80, si es para la totalidad de los lotes, o bien de: 9.770,20 pesetas, para el primer lote; 1.987 pesetas, para el segundo, y de 4.301,60 pesetas, si fuere para el tercer lote.

El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», terminando a las trece horas del día en que se cumpla dicho plazo. Y podrán presentarse, además de en la Sección de Compras y Abastos, en la Oficialía Mayor y en el Registro General de esta Excm. Corporación municipal.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de ofertas.

No precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Será de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen como consecuencia de los trámites preparatorios y formalización del contrato.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en calle de número manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número del día de de 1961, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a las respectivas condiciones, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe y sirven de base a la presente subasta, a tomar a su cargo dicha contrata (los licitadores deberán concretar las cantidades detalladas con relación a cada lote, ya que la proposición puede comprender más de un lote, o bien para los tres) por la cantidad de (en letra)..... (así como en el plazo de entrega de); comprometiéndose, asimismo, a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros que se utilicen en los respectivos trabajos por jornada legal y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza, 10 de junio de 1961.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—2460.